

Efectividad de los incentivos tributarios

Jueves, 19 de Octubre de 2017 - Id nota:668520

Medio : Pulso
Sección : Opinión
Valor publicitario estimado : \$2202660.-
Página : 11
Tamaño : 15 x 18

<http://www.clientes.chileclipping.com/multimedia/20171019/131f9537b1a3ae54896c6420af430d3e.jpg>

Pulso Perspectivas

Efectividad de los incentivos tributarios

En un cuadro donde muchas reformas se promueven desde la ideología, es importante recordar la relevancia de contar con evaluaciones objetivas e independientes antes de proponer cambios.

UNA DE LAS dificultades existentes a la hora de realizar estudios empíricos sobre políticas tributarias y sus efectos en las empresas, es poder acceder a la información tributaria de las compañías. Para esto, se requiere de la colaboración activa del Servicio de Impuestos Internos (SII), que permita a los investigadores acceder a bases de datos innominadas de empresas acogidas a ciertos tratamientos tributarios.

Durante el año 2013, tuve acceso a información del SII que me permitió analizar la efectividad del artículo 14 quáter de la Ley de Impuesto a la Renta. Este mecanismo fue impulsado en la ley de financiamiento de la reconstrucción, con el objetivo de obtener recursos económicos que irían destinados al financiamiento de la reconstrucción del país, después del terremoto de febrero del año 2010 que sacudió la zona centro y sur de nuestro país. En el artículo 14 quáter se liberaba de pago del impuesto de primera categoría a las empresas de menor tamaño que cumplieran ciertos requisitos.

A algunos les puede llamar la atención o generar ruido que una ley que busca atraer más recursos para enfrentar una catástrofe nacional deje de recaudar recursos, a través del establecimiento de este beneficio tributario para ciertas empresas. La explicación y justificación de tal medida, sin embargo, es bastante simple. Esta se basa en

que parte de la reconstrucción también involucraba a la capacidad productiva del país, por lo que poder contar con recursos que ayudaran a reparar este sector era clave para el empresariado. Además, después de una catástrofe de esa magnitud podían existir gastos no contemplados y, por lo tanto, mayores necesidades de capital de trabajo para las empresas.

Para la realización del análisis, se contó con una muestra de 2.000 empresas de similares características. La mitad de ellas se acogieron al 14 quáter (grupo tratado) y la otra mitad no (grupo de control). Los resultados de este estudio revelaron que las empresas tratadas como las del grupo de control

tenían un saldo de caja similar, antes de que se les aplicara el incentivo tributario. Sin embargo, las empresas que se acogieron bajo el artículo 14 quáter muestran un saldo de caja mayor, respecto del grupo de control.

¿Qué quiere decir esto? La aplicación de este mecanismo generó un efecto positivo y estadísticamente significativo para el grupo de tratamiento, lo cual nos da luces de que sí produjo un efecto positivo en el capital de trabajo de las empresas que se acogieron a la franquicia. Este resultado es importante y nos permite afirmar que el 14 quáter cumplió con el objetivo de liberar recursos frescos para las empresas de menor tamaño que se acogieron a la franquicia, aportando de manera directa a mitigar, al menos en parte, los problemas de restricciones crediticias que enfrentan las empresas de menor tamaño.

En el contexto actual, en el que muchas reformas se promueven desde la vereda de la ideología, creo importante recordar la relevancia de contar con evaluaciones objetivas e independientes, antes de proceder a realizar cambios futuros, sobre todo cuando se trata de temas tributarios que afectan de manera directa la inversión, el crecimiento y las condiciones de empleo de los trabajadores. ●



CLAUDIO BONILLA

*El autor es académico DCS
Universidad de Chile.*